Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION N° 112

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS PARA LA DNA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Asunción, 20 de mayo de 2011

VISTO: La presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la cancelación del llamado a Contratación Directa para la PROVISIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS PARA DEPOSITOS DE LA DNA – ID N° 208.225, aprobado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, por Resolución DNA N° 86 de fecha 03 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO: Que uno de los componentes donde se contempló inicialmente la instalación de las cámaras del llamado en cuestión es el denominado deposito B, de propiedad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, que actualmente es utilizado como depósito por la Dirección Nacional.

Que el poder ejecutivo ha dado inicio a las obras aprobadas en el marco del Decreto N° 6089/2011 "POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO CIUDADELA CULTURAL DE ASUNCIÓN Y SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EL INMUEBLE AFECTADO".

Que las obras a ser ejecutadas en el marco del PROYECTO CIUDADELA CULTURAL DE ASUNCIÓN, serán desarrolladas en el predio en el cual se tiene prevista la instalación de las cámaras a ser adquiridas en virtud al llamado de referencia, dicha circunstancia de fuerza mayor, hace inviable llevar adelante el proceso de contratación en cuestión.

Que, el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 establece: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 29 de fecha 13 de mayo de 2011, que concluye señalando: "*Que para tal efecto, corresponde que el Director Nacional de Aduanas, en su carácter de máxima autoridad de la convocante disponga dicha autorización a través de una resolución interna en el marco de las normativas que regulan las contrataciones del estado*"

Que la Dirección Jurídica de la DNA, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2685 de fecha 18 de mayo de 2011.

POR TANTO: En mérito a los antecedentes expuestos y en uso de sus atribuciones;

Miguel Acosta Castro
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN DNA N° 112
20 DE MAYO DE 2011
HOJA 2

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Articulo 1° Disponer la cancelación del llamado a Contratación Directa para la PROVISIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS PARA DEPOSITOS DE LA DNA – ID N° 208.225, de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/03.

Articulo 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución, a comunicar dicha circunstancia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

MIGUEL AGOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS